



**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER  
CARGOS DE DIRECTOR/A DE CENTROS DE SALUD FAMILIAR MORZA Y COMALLE,  
COMUNA DE TENO**

**1) ANTECEDENTES GENERALES.**

El Alcalde de la I. Municipalidad de Teno, SR. Wildo Farías González, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.378 de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Decreto Supremo Reglamentario N° 1.889, de 1995, convoca a Concurso Público para proveer el cargo de **DIRECTOR/A DE LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR (CESFAM) MORZA Y COMALLE**, respectivamente.

La presente convocatoria es un Concurso Público y, como tal, amplio, público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos legales para desempeñar el cargo concursado, rigiéndose todos los postulantes por las presentes bases y asegurando, por parte de la Municipalidad de Teno, condiciones de igualdad y transparencia.

La presente convocatoria tiene como objetivo primordial, escoger al profesional más idóneo para el cargo de **DIRECTOR/A DE LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR MORZA Y COMALLE**, y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán los antecedentes de estudio formación profesional, capacitación, experiencia laboral y competencia profesional de los postulantes en relación al perfil ocupacional y los requisitos definidos para el cargo.

**CARGO LLAMADO A CONCURSO**

| CARGO      | HORAS | ESTABLECIMIENTOS |
|------------|-------|------------------|
| Director/a | 44    | CESFAM MORZA     |
| Director/a | 44    | CESFAM COMALLE   |

El CESFAM MORZA, ubicado en Morza s/n, comuna de Teno, posee 5.206 usuarios inscritos validados. Dependiente del CESFAM se encuentran los establecimientos asistenciales rurales Posta Santa Blanca, ubicado en Camino a la Montaña s/n, y Posta El Manzano, ubicada en Sector La Ballica s/n, comuna de Teno.

El CESFAM COMALLE, ubicado en Calle Capellanía s/n Sector Comalle, comuna de Teno, posee 2.787 usuarios inscritos validados. Dependiente del CESFAM se encuentran los establecimientos asistenciales rurales Posta Monterilla, ubicada en kilómetro 163, sector Quinta, y la Posta Raoul Follereau, ubicada en Sector San Rafael s/n, comuna de Teno.

**2) ANTECEDENTES DEL CARGO A POSTULAR**

**Perfil del cargo**

**Nombre del Cargo:** Director/a Centro de Salud Familiar

**Jefe Superior Jerárquico:** Director Comunal de Salud Municipal

**Educación Formal:** Contar con un título correspondiente a alguna de las profesiones que indica el artículo 33 de la Ley N° 19.378.

**Formación:** Título Profesional otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, de al menos 8 semestres de duración, de carreras establecidas en artículo 33 de la ley 19.378. Estudios en Administración y/o Gestión; Liderazgo, Salud Familiar, Ley 19.966 (AUGE)

**Experiencia:** Mínimo 2 años continuos o discontinuos en cargos directivos. Deseable 2 años como mínimo desempeñándose bajo Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal Ley 19.378.

**Competencias críticas:** Capacidad de administración, gestión y visión estratégica; competencias



técnicas (conocimientos técnicos y legales en APS y salud pública); liderazgo y conducción de equipos; autocrítica y manejo de crisis; alineamiento con la gestión institucional; empatía y capacidad de trabajo en equipo.

**Cargos Bajo su Dependencia:**

**CESFAM Morza:** Postas Rurales Santa Blanca y El Manzano.

**CESFAM Comalle:** Postas Rurales de San Rafael y Monterilla.

**OBJETIVO DEL CARGO**

Dirigir y administrar al equipo de Salud y el funcionamiento del CESFAM y sus establecimientos asociados, planificando, coordinando, supervisando y evaluando las actividades realizadas en ellos, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo, considerando la normativa vigente, las indicaciones técnicas del Servicio de Salud del Maule y del Ministerio de Salud, como asimismo, las metas sanitarias, compromisos de gestión propuestos, el Plan Anual de Salud Municipal, favoreciendo los cambios para los nuevos desafíos que se incorporen.

**RESPONSABILIDADES DEL CARGO**

- Conocer e incorporar en su gestión la visión, misión y valores de la organización.
- Articular las estrategias necesarias para el fortalecimiento del modelo de salud familiar con enfoque comunitario.
- Velar por el cumplimiento de garantías GES, IAAPS y metas sanitarias.
- Velar de manera permanente por la entrega de una atención de salud de calidad, oportuna y continua, basada en la empatía, el respeto y el buen trato, asegurando que el equipo brinde una atención centrada en los usuarios/as del CESFAM.
- Velar por la entrega oportuna, implementación y cumplimiento de la programación anual.
- Controlar el uso adecuado y eficiente de todos los recursos disponibles, humanos, físicos y financieros en el CESFAM.
- Supervisar según la normativa vigente los procesos técnicos y administrativos al interior del CESFAM.
- Ser el canal oficial de comunicación tanto al interior como al exterior del CESFAM.
- Elaborar o coordinar la elaboración oportuna de informes necesarios para la gestión.
- Apoyar en la gestión de los proyectos de desarrollo o inversión de su CESFAM.
- Articular la red asistencial del CESFAM, tanto en relación a la comuna como a la red del Servicio del Maule.
- Fomentar el trabajo colaborativo del CESFAM con la comunidad, utilizando estrategias preventivas y promocionales.
- Avanzar en la modernización de la gestión en salud, a través de la instalación de nuevas herramientas tecnológicas, potenciando las ya existentes.
- Asegurar un proceso adecuado de calificación, vinculación y desvinculación a los funcionarios según corresponda, manteniendo actualizadas y de acuerdo a la normativa vigente, las carpetas del personal bajo su dependencia.
- Velar por una adecuada respuesta a las solicitudes ciudadanas.
- Participar en la elaboración del Plan de Salud Comunal anual y presentarlo al Sr. Alcalde y al honorable Concejo Municipal.
- Realizar todas aquellas labores encomendadas por el jefe directo que se encuentren relacionadas con sus competencias y área de trabajo.
- Fomentar en forma permanente la innovación e implementación de buenas prácticas que posibiliten una mayor eficiencia y eficacia de los procesos.
- Contribuir activamente, con creatividad, iniciativa y propuestas innovadoras a la salud de su centro, los establecimientos asociados y a la comuna.
- Ejercer la función pública, en forma transparente, basada en la ética funcionaria, asegurando la continuidad del servicio, promoviendo el bien común, y actuando acorde a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia y eficacia.



### **DURACIÓN EN EL CARGO**

El cargo de Director/a de Centro de Salud Familiar tendrá una vigencia de tres años, en conformidad al artículo 33° del Estatuto de Atención Primaria de Salud, con un cumplimiento de 44 horas semanales, a contar de la fecha que asume el cargo correspondiente.

### **REMUNERACIÓN**

La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en el Párrafo 3° de la Ley N° 19.378 y Título III del D.S. 1.889 de 1995. De acuerdo al nivel y la categoría acreditada, además de las asignaciones legales contempladas en el ordenamiento jurídico.

### **3) REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

#### **REQUISITOS GENERALES**

Serán requisitos legales para postular en este concurso, los establecidos en los artículos 13 y 33 de la Ley N° 19.378 relativos al ingreso a una dotación y al título necesario para ser director de establecimiento de atención primaria de salud municipal, a saber:

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la Ley N° 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos. En el caso de profesionales Médicos Cirujanos, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 20.261 sobre Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) al momento de la postulación, si corresponde.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6° y 7° de la ley N° 19.378.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- g) Estar en posesión de un título correspondiente a las profesiones establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, siendo estos los siguientes:
  - a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas;
  - b) Asistentes Sociales, Psicólogos/as, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
  - c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de dicha ley se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la Ley 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.

#### **REQUISITOS ESPECIFICOS**

- Para los postulantes profesionales de salud, deben contar con inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 16 de 2007, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes



Asistenciales.

- Se considerará la experiencia en los sectores público y privado, en cargos de responsabilidad directiva, de a lo menos 2 años continuos o discontinuos, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral.
- El postulante deberá tener experiencia acorde al cargo a postular en Atención Primaria de Salud, debidamente acreditada por el Departamento de Personal de la Entidad respectiva o de la Institución de la cual proviene la persona que postula al cargo.
- Acreditar estudios de Magíster o Postítulos y/o Diplomados en materias atinentes al cargo concursado, tales como Gestión y/o Administración en Salud, Atención Primaria, Salud Familiar, Calidad, entre otros.
- Conocimiento del marco legal de atención primaria de salud y del modelo de salud familiar.
- Manejo en la utilización de herramientas computacionales a nivel de usuario.
- Presentar la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN de las presentes bases, según corresponda.

#### 4) PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

La publicación del llamado a concurso se hará a través de diarios de circulación local, y en la página web del municipio [www.teno.cl](http://www.teno.cl), conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 19.378.

Las bases del Concurso Público y ficha de postulación estarán a disposición de los interesados en la Oficina de la Dirección Comunal de Salud, ubicada en Sotomayor 270, comuna de Teno, en horario de 08:30 a 13:30 horas, dentro del término señalado en el Calendario que se indica más adelante. Igualmente las bases se encontrarán disponibles, en la página web del municipio [www.teno.cl](http://www.teno.cl).

Los antecedentes de la postulación deber ser enviados por correo certificado o por entrega directa en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Teno, en sobre cerrado, indicando en el anverso los siguientes datos: Cargo postulado, nombre, cédula de identidad, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico y su firma sobre el sellado del sobre.

Para estos efectos, se llevará un registro de los postulantes que entreguen su documentación.

Los antecedentes y documentos presentados deber ser originales o copias debidamente legalizadas ante notario, ordenados de acuerdo a lo indicado en el apartado siguiente.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.

#### **ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN**

Los antecedentes de postulación que deberán acompañarse en el sobre cerrado son los siguientes:

- a) Ficha de postulación, en la que se indiquen los datos de identificación del postulante **(Anexo 1)**
- b) Currículum vitae (sin foto)
- c) Certificado de nacimiento
- d) Fotocopia cédula de identidad por ambos lados
- e) Situación militar al día, si corresponde
- f) Copia legalizada ante Notario de Título Profesional
- g) Declaración jurada suscrita ante Notario Público, de no estar inhabilitado (a) o suspendido (a) en ejercicio de funciones de cargos públicos, ni hallarse condenado (a) o sometido (a) a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito **(Anexo 2)**
- h) Resolución, decreto o certificado de antigüedad en Salud Pública.
- i) Certificado de perfeccionamiento y estudios de post título o post grado, otorgados por organismos reconocidos por el Ministerio de Educación, sean originales o copias legalizadas ante Notario Público.



- j) Otras certificaciones (seminarios, cursos, talleres, etc.) que acrediten estudios y cursos de formación y de capacitación pertinentes. En todos se deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas y el nombre de la institución que los impartió.
- k) Declaración jurada suscrita ante Notario Público, que indique no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (**Anexo 3**)
- l) Otros antecedentes relacionados que desee presentar.

No se aceptará que se adicionen documentos con posterioridad a la entrega del sobre con los antecedentes de postulación.

La Comisión del Concurso sólo evaluará documentos presentados en el sobre cerrado, no teniendo facultad de adicionar documentación. Cualquiera falta de documentos al respecto, dejará al participante fuera de bases y será eliminado (a) del concurso.

Se deja constancia que el sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes para postular al concurso público, constituye por parte del postulante plena aceptación de estas bases en todos sus aspectos.

Los documentos y antecedentes curriculares deberán ser entregados a partir del día 02/03/2026 hasta el día 09/03/2026, en horario de 08:30 a 13:30 horas en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Teno, ubicada en Arturo Prat #298 Teno.

Será de exclusiva responsabilidad del postulante la entrega de la documentación exigida dentro del plazo, ya sea personalmente o por carta certificada. No se aceptarán antecedentes enviados por correo electrónico, ni por otra vía distinta a la dispuesta precedentemente, tampoco se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación. Tampoco se recibirán postulaciones fuera del plazo indicado en el cronograma de las bases.

Se podrá verificar la autenticidad de los documentos que presenten los postulantes y, si se estima conveniente, se podrá requerir mayores antecedentes y referencias.

Si se comprueba falsedad en alguno de ellos, el postulante será eliminado inmediatamente del concurso y la I. Municipalidad de Teno se reserva el derecho de tomar las acciones legales pertinentes.

Cabe señalar expresamente que los antecedentes no serán devueltos.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el/la postulante en la ficha de postulación señalada en ANEXO N°1, siendo este un elemento obligatorio al momento de la postulación. Es responsabilidad exclusiva de los postulantes mantener actualizada la casilla de correo y revisar periódicamente su bandeja de entrada y de spam.

## **5) EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES**

### **COMISIÓN DEL CONCURSO**

La Comisión del Concurso estará integrada, de acuerdo a lo exigido en el artículo 35 de la Ley N° 19.378, por las siguientes personas:

- a) *Director del Departamento de Salud*
- b) *Director de otro establecimiento al que concurse*
- c) *En calidad de Ministro de fe, el Director del Servicio de Salud del Maule o quien lo represente.*
- d) *Un funcionario (a) de la Dirección del Departamento de Salud, quien actuará como*



*Secretario (a) de la Comisión del Concurso y estará a cargo de redactar las actas de acuerdo a que arribe la Comisión. Estas deberán estar actualizadas, fechadas y firmadas por cada integrante de la Comisión; así como los demás documentos que ayuden a la correcta ejecución del concurso, debiendo estar a completa disposición de la Comisión durante los procesos de evaluación llevados a cabo por estos.*

### **FUNCIÓN DE LA COMISIÓN**

- Recibir y analizar los antecedentes de los postulantes.
- Emitir un informe fundado y redactar las actas correspondientes, incluyendo la calificación final conforme a la pauta de evaluación.
- En caso de empate, aplicar los criterios definidos y resolver fundadamente.
- Confeccionar la terna jerarquizada y remitirla al alcalde para la designación final.

### **EVALUACIÓN**

*El proceso de evaluación de los postulantes constará de cinco etapas consecutivas siendo necesario haber aprobado exitosamente cada una de ellas para avanzar a las siguientes. Corresponde a la Comisión del Concurso verificar los puntajes en cada una de ellas.*

*La tabla resumen de evaluación es la siguiente:*

| <b>FACTORES</b>  | <b>PUNTAJE</b> |
|--|----------------|
| <b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>                                     | <b>30</b>      |
| Área administrativa y de gestión pública, preferentemente en Salud | 10             |
| Área asistencial o clínica   | 20             |
| <b>FORMACION PROFESIONAL</b>                                       | <b>20</b>      |
| Cursos de capacitación   | 15             |
| Cursos de Post título y/o post grado                               | 5              |
| <b>ENTREVISTA PSICOLABORAL</b>                                     | <b>20</b>      |
| <b>ENTREVISTA ANTE LA COMISION DEL CONCURSO</b>                    | <b>30</b>      |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100</b>     |

### **Primera Etapa: Revisión de antecedentes**

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el concurso, se procederá a la revisión por parte de la Comisión del Concurso, del cumplimiento de los requisitos legales de los candidatos, de acuerdo a los antecedentes entregados.

En esta etapa, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales de postulación. Estos requisitos son los detallados en el punto 4 de estas bases.

Se dejará constancia de todo el proceso en un acta que será entregada a la Comisión del Concurso.

El no cumplimiento de los requisitos legales o la no presentación de los antecedentes en las condiciones y forma solicitada en las presentes bases será causal de eliminación del proceso de selección.

### **Segunda Etapa: Análisis Curricular**

A continuación, la Comisión procederá a realizar la revisión curricular de aquellos candidatos que hayan cumplido con los requisitos formales de postulación, cuyo objeto es identificar a aquellos candidatos que presentan mayor cercanía con el perfil de selección, específicamente en aquellos aspectos relacionados con la formación y trayectoria laboral requerida.



La metodología de evaluación incorpora variables que permiten analizar integralmente los antecedentes de cada candidato, asignando un puntaje determinado a cada una de ellas:

I) **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Experiencia laboral directa en Servicios de Atención Primaria de Salud Municipal y/o Sector Público y de Salud. Sólo se considerará aquella experiencia debidamente certificada.

a) **Área Administrativa y de Gestión Pública preferentemente en Salud:** se considerarán los años trabajados en cargos directivos públicos como Jefe de Área de Salud Municipal y Director de Centro de Salud, etc. Además haber ejercido en forma exclusiva otras funciones de responsabilidad, tales como Subdirecciones, Jefes de Sector, Jefes de Programa y Coordinadores Técnicos. Se asignarán puntajes de acuerdo a la siguiente escala:

| EXPERIENCIA EN CARGOS DIRECTIVOS (AÑOS) | PUNTAJE   |
|---|-----------|
| Entre 2 y 4 años                        | 3         |
| Más de 4 años y hasta 5 años            | 5         |
| Más de 5 años y hasta 6 años            | 7         |
| Más de 6 años                           | 10        |
| <b>Puntaje Máximo</b>                   | <b>10</b> |

b) **Área Asistencial o Clínica:** Se considerarán los años de trabajo en Atención Primaria de Salud, en el Sector Público y/o de Salud y/o en el Sistema Nacional de Servicios de Salud. Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente escala:

| AÑOS EN ATENCION PRIMARIA CLINICA | PUNTAJE   |
|-----------------------------------|-----------|
| Entre 2 y 4 años                  | 5         |
| Más de 4 años y hasta 6 años      | 10        |
| Más de 6 años y hasta 8 años      | 15        |
| Más de 8 años                     | 20        |
| <b>Puntaje máximo</b>             | <b>20</b> |

II) **FORMACIÓN PROFESIONAL:** Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación inherente al cargo. Es deseable tener capacitación en el área de Salud Pública o Administración y Gestión Pública de Salud, la que deberá ser avalada con certificados que acrediten dicha capacitación.

Se tomará en consideración sólo la capacitación para el cargo al que se postula y que esté vinculada con Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, Gestión en Salud, Metodología en Elaboración de Proyectos, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Desarrollo Personal y Liderazgo, Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, Trato del usuario etc.

Los postulantes al cargo serán evaluados por la Comisión del Concurso de acuerdo a los siguientes factores:

a) **Cursos de Capacitación:** Se considerará la cantidad de horas totales de los cursos y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

| HORAS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN       | PUNTAJE   |
|---------------------------------------|-----------|
| Entre 50 y 149 horas de capacitación  | 5         |
| Entre 150 y 300 horas de capacitación | 10        |
| Más de 300 horas de capacitación      | 15        |
| <b>PUNTAJE MAXIMO</b>                 | <b>15</b> |



b) **Cursos de post título y/o postgrado:**

| POST TITULO y/o POST GRADO | PUNTAJE  |
|----------------------------|----------|
| Diplomado                  | 1        |
| Magister                   | 3        |
| Doctorado                  | 5        |
| <b>PUNTAJE MAXIMO</b>      | <b>5</b> |

La Comisión seleccionará a los candidatos idóneos de acuerdo a los puntajes obtenidos. Se considera candidato idóneo a aquel que haya obtenido **al menos el 60% del puntaje evaluado hasta esta etapa**. Para los efectos de este criterio, se admitirá certificados que acrediten la obtención del grado académico o el encontrarse cursando el respectivo Plan o Programa académico.

**Tercera Etapa: Entrevista Psico-laboral**

Se generará un listado con aquellos postulantes considerados como idóneos, culminada la etapa anterior, quienes se someterán a una evaluación psicológica individual efectuada por un profesional externo, el que citará a los postulantes a través de correo electrónico o vía telefónica directamente, quienes deberán atenerse a los plazos establecidos.

Se examinarán en profundidad, las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, niveles de responsabilidad alcanzada y cambios en su trayectoria laboral.

En esta etapa los candidatos preseleccionados se evaluarán en igualdad de condiciones, no considerándose el puntaje previo.

Se evaluará la claridad respecto al aporte que puede significar su desempeño para el Centro de Salud Familiar y la Municipalidad, así como sus desafíos profesionales y la forma en que se estima serán satisfechos a través del ejercicio del cargo.

La finalidad de las pruebas aplicadas será evaluar las competencias críticas, consideradas de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso.

Con la evaluación psicológica individual se clasificará a los postulantes en las siguientes categorías conforme al puntaje que se indica:

| CATEGORIAS DE CLASIFICACIÓN    | PUNTAJE   |
|--------------------------------|-----------|
| Muy recomendable               | 20        |
| Recomendable para el cargo     | 10        |
| Recomendable con observaciones | 5         |
| No recomendable                | 0         |
| <b>PUNTAJE MAXIMO</b>          | <b>20</b> |

Los postulantes que hayan resultado no recomendables serán eliminados del proceso. Los postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes pasarán a la etapa siguiente.

**Cuarta Etapa: Entrevista ante la Comisión del Concurso**

Los postulantes seleccionados entran en esta etapa en igualdad de condiciones, sin considerar los puntajes previos. La Comisión del Concurso realizará las entrevistas de conocimiento y evaluará las competencias críticas de los postulantes seleccionados en forma individual, de manera de poder realizar una calificación máxima de 30 puntos, conforme los siguientes atributos:

| PERFIL DE COMPETENCIAS                                    | PUNTAJE   |
|---|-----------|
| Capacidad de administración, gestión y visión estratégica | 1 a 5     |
| Conocimientos técnicos y legales en APS y salud pública   | 1 a 5     |
| Liderazgo y conducción de equipos                         | 1 a 5     |
| Autocrítica y manejo de crisis                            | 1 a 5     |
| Alineamiento con la gestión institucional                 | 1 a 5     |
| Empatía, capacidad de trabajo en equipo                   | 1 a 5     |
| <b>PUNTAJE MAXIMO</b>                                     | <b>30</b> |



## 6) RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Cada integrante de la Comisión evaluará asignando los puntajes que correspondiere, dejando constancia mediante acta firmada de la planilla de evaluación individual.

Una vez realizados los procedimientos anteriores se confeccionará una nómina de los postulantes realizando una evaluación final consolidando los puntajes de cada integrante de la Comisión, obteniendo el promedio de ello, planilla de evaluación final.

La Comisión del Concurso confeccionará un terna con un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por los postulantes seleccionados que será remitido al señor Alcalde para que resuelva con un máximo de tres días (art. 19 inciso 3 de la Ley N° 18.883).

El nombramiento del funcionario en el cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar registrará desde la fecha indicada en el respectivo contrato.

**El / la postulante seleccionado/a deberá comunicar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de 2 días hábiles.**

El concurso podrá ser declarado desierto, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso y/o si no hubiere postulantes a los concursos.

En caso de existir empate en los puntajes de dos o más postulantes, se procederá al desempate de la siguiente forma:

1. De conformidad al artículo 25 del Decreto 1889 de 1995, del MINSAL, ante igualdad de puntaje en concursos públicos de antecedentes de Atención Primaria de Salud Municipal, los funcionarios con contrato indefinido de cualquier Servicio de Salud que postulen, les asistirá el derecho preferencial al cargo de que se trate.
2. Si se mantiene el empate, se considerará el o la postulante con mayor experiencia en cargos directivos.
3. Si se mantiene el empate, se considerará el o la postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud Municipal.
4. Si persiste el empate, la Comisión resolverá de forma fundada, dejando constancia del criterio utilizado en el acta respectiva.

La I. Municipalidad de Teno, se reserva el derecho a declarar el concurso desierto sin expresión de causa, en la eventualidad de no encontrar a los candidatos idóneos para ocupar los cargos, de acuerdo al criterio de la Comisión del Concurso.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será de exclusiva resolución de la Comisión del Concurso, de acuerdo a la normativa vigente, y no dará derecho a reclamo, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse al concurso.

## 7) ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

En caso de renuncia voluntaria de quien resulte elegido, el Alcalde efectuará un nuevo nombramiento, dentro de los postulantes presentados por la Comisión del Concurso. El postulante que renuncia deberá dejar constancia de ello ante notario público.

El postulante que tenga contrato indefinido regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en la dotación comunal, volverá a desempeñarse en dicha calidad sin necesidad de concurso y hasta por igual número de horas que tenía contratadas antes de



ejercer la función de Director, en el evento que habiendo repostulado no resulte seleccionado en el Concurso público respectivo o no vuelva a postular a dicho cargo.

Para todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley N° 19.378, su reglamento, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 18.883 y los dictámenes de la Contraloría General de la República sobre la materia.

#### 8) PLAZOS Y CALENDARIO DEL PROCESO

Las etapas y plazos para el desarrollo del proceso de postulación y selección, será el siguiente:

| ACTIVIDADES   | FECHAS                   | RESPONSABLES                                       |
|---|--------------------------|--|
| Publicación de convocatoria Diario local y regional/Web: <a href="http://www.teno.cl">www.teno.cl</a> | 02/02/2026               | Dirección Dpto. de Salud Teno                      |
| Entrega de bases  | 02/02/2026 al 02/03/2026 | Secretaría Depto. Salud Teno                       |
| Recepción de antecedentes   | 02/03/2026 al 09/03/2026 | Oficina de Partes Municipio                        |
| Revisión de antecedentes  | 10/03/2026 al 13/03/2026 | Comisión del Concurso                              |
| Entrevista Psico-laboral  | 16/03/2026 al 17/03/2026 | Dirección Dpto. de Salud Teno (consultora externa) |
| Entrevista Comisión del Concurso  | 18/03/2026 al 20/03/2026 | Comisión del Concurso                              |
| Resolución del concurso   | 23/03/2026 al 27/03/2026 | Alcalde Wildo Farías González                      |
| Asume el cargo  | 01/04/2026               | Postulante seleccionado                            |



ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS DE DIRECTOR/A DE  
CENTROS DE SALUD FAMILIAR MORZA Y COMALLE, COMUNA DE TENO.

|                    |  |                  |                        |
|--------------------|--|------------------|------------------------|
| Apellido Paterno   |  | Apellido Materno |                        |
|                    |  |                  |                        |
| Nombres            |  |                  |                        |
|                    |  |                  |                        |
| Dirección          |  |                  |                        |
|                    |  |                  |                        |
| Correo Electrónico |  |                  |                        |
|                    |  |                  |                        |
| Teléfono contacto  |  | Teléfono Móvil   | Otro teléfono contacto |
|                    |  |                  |                        |

**Establecimiento al cual postula (puede seleccionar más de uno):**

\_\_\_\_\_ CESFAM Morza.

\_\_\_\_\_ CESFAM Comalle

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente proceso de selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el servicio.

Firma Postulante

Fecha:



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo \_\_\_\_\_, cédula Nacional de  
Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_;

Por medio de la siguiente declaro bajo juramento no estar inhabilitado (a) o suspendido (a) en ejercicio de funciones de cargos públicos, ni hallarme condenado (a) o sometido (a) a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

\_\_\_\_\_  
Firma

Fecha: \_\_\_\_\_



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En este acto, yo \_\_\_\_\_

Domiciliado (a) en \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento:

- Que no me afecta ninguna inhabilidad para ingresar a la Administración Pública según lo contemplado en la Ley N° 19.653, en especial el Art. 56, no me encuentro actualmente suspendido de ningún empleo, función o cargo en virtud de resolución dictada en Sumario Administrativo, instruido en servicios municipales, semifiscal, de administración autónoma, de beneficencia u otros organismos estatales.
- Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto a las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Que no he sido declarado reo o sometido a proceso por resolución ejecutoriada en proceso por crimen o simple delito de acción pública.
- Que no me encuentro suspendido por sumario administrativo instruido en conformidad a lo dispuesto en las leyes N° 18.834 y N° 18.883 sobre Estatutos Administrativos.
- Que no he cesado en un cargo público consecuencia de haber tenido una calificación deficiente por medida disciplinaria.
- Que no mantengo litigios pendientes personalmente con la Ilustre Municipalidad de Teno.
- Declaro asimismo saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal.

En comprobante y previa lectura firmo.

De igual manera, declaro las siguientes inhabilidades \_\_\_\_\_

PARA RATIFICACIÓN DE LO SEÑALADO, FIRMA

Fecha: \_\_\_\_\_